

NEO DESARROLLOS INMOBILIARIOS S.R.L.

RENOVACION DE AUTORIDADES

Por acta de Acta de Reunión de Socios N° 15 de fecha 25 de Abril de 2024 se resolvió por unanimidad designar como gerentes al Sr. Diego Hernán García, argentino, fecha de nacimiento 26/08/1975, DNI 24.523.742, CUIT 20-24523742-2, casado, comerciante, con domicilio en Club de Campo El Paso lote 142 de la ciudad de Santo Tomé y al Sr. Crisanto Pedro José García, argentino, fecha de nacimiento 22/06/1959, DNI: 13.190.368, CUIT 20-13190368-6, casado, comerciante, con domicilio en calle Talcahuano 7654 de la ciudad de Santa Fe. Autos: "Neo Desarrollos Inmobiliarios SRL" s/ Designación de Autoridades. (Expte. 992/2024) Santa Fe 14 de Junio de 2024. Dr. Jorge Freyre. Secretario Registro Público.

§ 50 522497 Jul. 02

NEO INVERSIONES INMOBILIARIAS S.R.L.

RENOVACION DE AUTORIDADES

Por acta de Acta de Reunión de Socios N° 28 de fecha 18 de Abril de 2024 se decidió la renovación de la gerencia plural, designando como gerentes por los próximos tres (3) ejercicios al Sr. Guido Valentini, argentino, fecha de nacimiento 06/06/1984, DNI: 30.961.639, CUIT: 20-30961639-2, casado, de profesión Ingeniero Industrial, con domicilio en calle Balcarce 1823 de la ciudad de Santa Fe; y al Sr. Diego Hernán García, argentino, fecha de nacimiento 26/08/1975, DNI: 24.523.742, CUIT: 20-24523742-2, casado, comerciante, con domicilio en Club de Campo El Paso lote 142 de la ciudad de Santo Tomé.

Autos: "Neo Inversiones Inmobiliarias SRL S/ Designación de Autoridades". (Expte. 993/2024). Santa Fe, 14 de Junio de 2024. Dr. Jorge Freyre. Secretario Registro Público.

§ 50 522498 Jul. 02

D&D SOLUTIONS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

CONTRATO

Por disposición del Juez a Cargo y a los fines de su inscripción en el Registro Público de Santa Fe se ha dispuesto publicar a sus efectos legales el siguiente edicto:

Fecha de contrato social: 07 DE JUNIO de 2024.

Socios: DE MARCO NICOLAS SALVADOR, argentino, mayor de edad, nacido el 1 de agosto de 1.977, apellido materno ORIOLI, Documento Nacional de Identidad N° 25.910.232, Clave Única de Identificación Tributaria 20-25.910.232-5, empresario, con domicilio en calle DEL ROCIO 2542, Villa California, San José del Rincón de esta ciudad, estado civil soltero; y DUCRET JUAN MANUEL, argentino, mayor de edad, nacido el 11 de Septiembre de 1.985, apellido materno PERROUD, Documento Nacional de Identidad N° 31.732.982, Clave Única de Identificación Tributaria 20-31.732.982-3, empresario, Estado Civil soltero, con domicilio en calle LAS CASUARINAS 5122, Colastiné Norte, de esta ciudad.

Denominación: D&D SOLUTIONS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

Domicilio: calle DEL ROCIO 2542, Villa California, Ciudad de San José del Rincón, provincia de SANTA FE.

Duración: TREINTA (30) años contados a partir de su inscripción en el Registro Público, plazo que podrá ser prorrogado por resolución de la reunión de socios.

Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia y/ó de terceros y/ó asociado a terceros, en el país o en el extranjero, con bienes propios o alquilados, a las siguientes actividades: A) traslado de pasajeros sin distinción de edad, con o sin discapacidad, urbano, interurbano, interprovincial, especial, turístico, personal, escolar, remis, taxi, incluyendo su infraestructura complementaria; B) traslado de carga, de toda clase y tipo de mercancía, materiales, sustancias, acarreos, encomiendas, equipajes, maquinaria, residuos peligrosos, y de todo tipo de bienes muebles, incluyendo su descarga; C) soluciones logísticas, de entrega de paqueterías, encomiendas y mercancía; D) Servicios complementarios al transporte de personas y/o cargas; E) contratar con diversas entidades públicas o privadas para ejecutar todo tipo de traslado y transporte, así como para prestar todo tipo de servicios complementarios a los mismos con arreglo a las normas que regulan al respecto; F) traslado de activos químicos, residuos patológicos, materiales bioquímicos, equipos e insumos médicos, y todo tipo de servicio complementario.

Capital Social: PESOS VEINTE MILLONES (\$20.000.000) dividido en VEINTE MIL (20.000) cuotas de valor nominal PESOS UN MIL (V\$N 1.000) cada una. Podrá ser aumentado o disminuido por decisión adoptada por el órgano social competente

Administración: Por quien o quienes sean designados gerentes. Si hubiera pluralidad de designados, su actuación puede ser indistinta. Para desempeño del cargo, el o los gerentes tendrán amplias facultades para administrar y disponer de los bienes sociales, incluso aquellas para las cuales se requieren poderes especiales (Ley Civil y Comercial y el Art. 9 del Decreto ley 5965/63). Pueden en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan directa o indirectamente al cumplimiento de su objeto, entre ellos operar con entidades financieras privadas, mixtas u oficiales (incluido el Banco de la Nación Argentina), otorgar poderes judiciales -inclusive para querellar criminalmente- o extrajudiciales, con el objeto y extensión que juzguen conveniente. Se designa como gerentes, para su actuación indistinta y por tiempo indeterminado, a DE MARCO NICOLAS SALVADOR y DUCRET JUAN MANUEL. -

Balance General: 31 de Diciembre de cada año.

Disolución y liquidación: Disuelta la sociedad, su liquidación estará a cargo por quienes al momento de la disolución invistan la calidad de gerentes o por la persona designada por los socios. Cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente si existiera, se distribuye entre los

socios en proporción al capital aportado.

§ 200 522938 Jul. 02

BIOTECNOFE S.A.

MODIFICACIÓN DE ESTATUTO

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial Número Uno en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo del Registro Público, en autos caratulados "BIOTECNOFE S.A. S/MODIFICACION AL CONTRATO SOCIAL" expte. 1028 del año 2024 se publica el siguiente edicto:

En la ciudad de Santa Fe, a los 30 días del mes de diciembre de 2023, se reúnen la totalidad de accionistas de "BIOTECNOFE S.A.", inscrita bajo el N° 2105 al F°371 del libro 12 de Estatutos de Sociedades Anónimas y deciden modificar los artículos 2, 10 y 15 del Estatuto, quedando redactados de la siguiente manera:

Artículo 2: Su duración es de NOVENTA (90) años contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público.

Artículo 10: Los directores deben prestar una garantía de pesos cien mil (\$100.000,00). Cada uno constituirá un seguro de caución por dicho monto.

Artículo 15: El ejercicio comercial cierra el 31 de diciembre de cada año. A esa fecha se confeccionan los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. La asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio, inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público y comunicándola a la autoridad de control. Las ganancias realizadas y líquidas se destinan: a) Cinco por ciento hasta alcanzar el 20% del capital suscrito para el fondo de reserva legal. b) A remuneración del Directorio. c) A dividendos de las acciones preferidas, con prioridad de los acumulativos impagos. d) El saldo, en todo o en parte, a participación adicional de las acciones preferidas y a dividendos de las acciones ordinarias, o a fondos de reserva facultativos o de previsión o al destino que determine la asamblea. Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción.

Santa Fe, de junio de 2024. Dr. Jorge Freyre. Secretario Registro Público.

§ 100 522794 Jul. 02

CHIAGRO S.A.

SUBSANACIÓN

Por estar así dispuesto en los autos caratulados, "CHIAGRO S.A. S/Subsanación y Designación de Autoridades", que tramita ante Inspección General de Personas Jurídicas, se hace saber:

1. FECHA DEL INSTRUMENTO: 02 de enero de 2024.

2. SOCIOS: MARIANO JESÚS CHIARAMELO, apellido materno "Mezzopeva", nacido el 8 de octubre de 1979, titular del D.N.I. Nº 25.169.949, CUIT Nº 20-25169949-7, casado en primeras nupcias con Daniela Beatriz Costero, productor agropecuario, argentino, domiciliado en calle Belgrano Nº 94 de la localidad de Landeta, Provincia de Santa Fe, correo electrónico chiarameo@hotmail.com; MARTÍN JUAN CHIARAMELO, apellido materno "Mezzopeva", nacido el 08 de octubre de 1979, titular del D.N.I Nº 25.169.948, CUIT Nº 20-25169948-9, soltero, productor agropecuario, argentino, empresario, argentino, domiciliado en calle Mariano Moreno Nº 212 de la localidad de Landeta, Provincia de Santa Fe, correo electrónico martinchiarameo@hotmail.com y ARIEL JUAN JESÚS CHIARAMELO, apellido materno "Mezzopeva", nacido el 09 de julio de 1969, titular del D.N.I Nº 20.888.454, CUIT Nº 23-20888454-9, casado en primeras nupcias bajo el régimen de comunidad de bienes con Liliana del Carmen Bonadeo, productor agropecuario, argentino, domiciliado en calle Hipólito Irigoyen Nº 735 de la localidad de Landeta, provincia de Santa Fe, correo electrónico arielchiarameo@gmail.com.

3. DENOMINACION: "CHIAGRO S.A." (continuadora de "CHIARAMELO,ARIEL, MARTÍN Y MARIANO SOCIEDAD SIMPLE", por subsanación).

4. DOMICILIO: calle Belgrano Nº 94, de la localidad de Landeta, provincia de Santa Fe.

5. PLAZO DE DURACIÓN: NOVENTA Y NUEVE (99) años a partir de la fecha de inscripción del contrato en el Registro Público.

6. OBJETO:La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros las siguientes actividades: a) Agropecuarias y Servicios Derivados: Explotación directa por sí o por terceros en establecimientos rurales, tamberos, ganaderos, porcinos, avícolas, agrícolas, hortícolas, propiedad de la sociedad o de terceras personas y/o asociado a terceros; agricultura, producción de cultivos y cosecha de cereales y oleaginosas; forestación; producción de semillas originales e híbridas; multiplicación de semillas originales (semillero) de oleaginosas, cereales y forrajeras; explotación de tambos, ganadería, cría, invernación, mestización, venta, cruce de ganado, hacienda de todo tipo, menor y mayor, incluso en feedlots y cabañas; así como la venta de materias primas derivadas de la explotación tambera, agrícola, ganadera, porcina, avícola, agrícola, hortícola y la producción y acopio de cereales y oleaginosas. b) Servicios Agropecuarios: La prestación de servicios agropecuarios productivos para las explotaciones agropecuarias, cosechas de todo tipo de semillas y/u oleaginosas, roturación de tierras, aradas, sembrado, aplicación de herbicidas, con máquinas y/o aeronaves propias, alquiladas y/o suministradas para la ejecución de la actividad. c) Servicios de Transporte: Prestación de servicio de transporte, para la sociedad y/o terceros, mediante el transporte de toda clase de cargas, en territorio nacional provincial, municipal e internacional, sea por vía terrestre, pluvial, marítima o aérea, actividades de cargas y descargas de toda clase de mercaderías, ya sea por transporte propio o de terceros o asociadas o por concesión; servicio de transporte automotor de mercadería y sustancias peligrosas, transporte urbano de carga, transporte de carga refrigerada y pesada, entre otros,

pudiendo montar al efecto las instalaciones auxiliares y complementarias que fueren necesarias. Cuando los Trabajos y/o Servicios, en razón de la materia o como consecuencia de las disposiciones legales vigentes, lo requieran serán hechos por profesionales matriculados en cada especialidad. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.

7. CAPITAL: El capital se fija en la suma de pesos trescientos setenta y seis millones con 00/100.- (\$ 376.000.000,00.-), representado por trescientos setenta y seis millones (376.000.000) acciones de pesos uno con 00/100.- (\$ 1,00.-) valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria, hasta el quintuplo de su monto, conforme al art. 188 de la Ley General de Sociedades N° 19.550, T.O. 1984.

8. ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN: La administración de la sociedad estará a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de uno y un máximo de diez, quienes duran en sus funciones tres ejercicios y permanecen en su cargo hasta ser reemplazados. La asamblea debe designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo con el fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección. Los directores en su primera sesión deben designar un presidente y, en caso de un órgano plural, un vicepresidente; este último reemplazará al primero en caso de ausencia o impedimento. En el caso de que por un aumento del Capital Social se supere el monto establecido en el inciso 2 del artículo 299 de la ley 19.550, el Directorio se integrará por lo menos con tres directores. El directorio funciona con la participación de la mayoría absoluta de sus miembros conforme artículo 260 Ley 19.550 y resuelve por mayoría de votos presentes o conectados. Las reuniones pueden celebrarse por medios digitales, en cuyo caso se indicará en la convocatoria la información necesaria para la participación. El acta será firmada por todos los asistentes de modo presencial; si la sesión fuera totalmente remota será firmada por el presidente, quien dejará constancia de la modalidad y de las personas que participaron de la reunión. La asamblea fija la remuneración del directorio. Los accionistas fundadores designan para integrar el primer directorio: Director Titular - Presidente: MARIANO JESÚS CHIARAMELO, apellido materno "Mezzopeva", nacido el 8 de octubre de 1979, titular del D.N.I. N° 25.169.949, CUIT N° 20-25169949-7, casado en primeras nupcias con Daniela Beatriz Costero, productor agropecuario, argentino, domiciliado en calle Belgrano N° 94 de la localidad de Landeta, Provincia de Santa Fe, correo electrónico chiaramelo@hotmail.com; Director Titular - Vicepresidente: MARTIN JUAN CHIARAMELO, apellido materno "Mezzopeva", nacido el 08 de octubre de 1979, titular del D.N.I. N° 25.169.948, CUIT N° 20-25169948-9, soltero, productor agropecuario, argentino, domiciliado en calle Mariano Moreno N° 212 de la localidad de Landeta, Provincia de Santa Fe, correo electrónico martinchiaramelo@hotmail.com y Director Suplente: ARIEL JUAN JESÚS CHIARAMELO, apellido materno "Mezzopeva", nacido el 09 de julio de 1969, titular del D.N.I. N° 20.888.454, CUIT N° 20-31386534-8, casado en primeras nupcias con Liliana del Carmen Bonadeo, productor agropecuario, argentino, domiciliado en calle Hipólito Irigoyen N° 735, de la localidad de Landeta, Provincia de Santa Fe, correo electrónico arielchiaramelo@gmail.com.

9. FISCALIZACIÓN: La sociedad prescindirá de Sindicatura, teniendo los accionistas la facultad prevista en el artículo 55 de la Ley 19550.

10. FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: 31 de diciembre de cada año.

Santa Fe, 25 de junio de 2024.

\$ 480 522989 Jul. 02

EMELÍ S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por disposición de la Señora Jueza en lo Civil y Comercial a cargo del Registro Público de Comercio de Venado Tuerto, DRA. MARÍA CELESTE ROSSO, Secretaria de la Dra. MA. JULIA PETRACCO, se ha ordenado la publicación del presente Edicto a los efectos legales que puedan corresponder, conforme Resolución de fecha 14 de junio de 2.024.-

Directorio de "EMELÍ S.A.", C.U.I.T. N° 30-71172950-6, con domicilio en Alvear N° 620 de la ciudad de Venado Tuerto, Departamento General López, provincia de Santa Fe, cuyo mandato tendrá vigencia hasta que la Asamblea General Ordinaria que se reúna para considerar el Balance General cerrado el 31 de Mayo de 2.026, proceda a su renovación, a saber:

PRESIDENTE: Sergio Luis Parola, D.N.I. N° 18.190.592 , C.U.I.T. N° 20-18190592-2, de apellido materno Buljubacich, divorciado, argentino, Productor Agropecuario, nacido el 4 de Agosto de 1.966, domiciliado en Juan Godeken N° 466 de la localidad de Chañar Ladeado, Departamento Caseros, provincia de Santa Fe.-**DIRECTORA SUPLENTE:** Emelí Belén Parola, D.N.I. N° 38.134.220, C.U.I.L. N° 23-38134220-4, argentina, de apellido materno Vaccari, soltera, nacida el 28 de julio de 1994, Profesora y traductora de Inglés, domiciliada en Juan Godeken N° 466 de la localidad de Chañar Ladeado, Departamento Caseros, provincia de Santa Fe. Venado Tuerto, 18 de junio de 2.024.-

§ 71 522442 Jul. 02

AMBURZIO DRO S.R.L

CONTRATO

Por Disposición de la Señora Jueza a cargo del Registro Público de Venado Tuerto DRA. MARIA CELESTE ROSSO, Secretaria de la Dra. M. JULIA PETRACCO en autos caratulados: "AMBURZIO DRO S.R.L s/ Contrato Social (Expte. 277/ 2024) según decreto de fecha 19-06-2024 se ordena la siguiente publicación de Edictos

FECHA CONTRATO: 07 (Siete) de Junio del Año.

SOCIOS: IGNACIO ARAMBURU MARZIONI , de nacionalidad argentino, nacido el día 26 de Diciembre de 1.984, D.N.I N° 31.302.620, apellido materno MARZIONI, de profesión Comerciante CUIT 20-31302620-6, de estado civil soltero, domiciliado en Calle Belgrano N° 1.110 de la Ciudad de Firmat, Departamento General López, Provincia de Santa Fe, domicilio electrónico estudio-bozikovichgmail.com y EMILIANO ARAMBURU MARZIONI, de nacionalidad argentino, nacido el día 11 de Agosto de 1.986, D.N.I N° 32.275.054, apellido materno MARZIONI, de profesión Comerciante CUIT 20-32275054-5, de estado civil soltero ,domiciliado en Calle Santa Fe N°998 de la Ciudad de Firmat , Departamento General López, Provincia de Santa Fe, domicilio electrónico maestrocole.adrian@gmail.com.

DENOMINACION: La Sociedad girará bajo la denominación de "AMBURZIO BRO S.R.L".

DOMICILIO: La Sociedad tendrá su domicilio legal en Calle Belgrano N° 1.110 de la Ciudad de FIRMAT, Departamento General López, Provincia de Santa Fe, domicilio electrónico estudio-bozicovich@gmail.com, pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier punto del país o del extranjero.

DURACION: El término de duración se fija en 50 (Cincuenta) Años contados partir de su inscripción en el Registro Público.

OBJETO: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en el país y en el extranjero a la realización de las siguientes actividades:

COMERCIALES.

- Compra y venta al por mayor y menor, distribución, representación, importación y exportación de

- Todas clases de pinturas, esmaltes y barnices todo para obras, industrias, automotores, decorativas y del hogar, sus derivados y afines.

- Artículos de iluminación, materiales eléctricos, implementos, herramientas de todo tipo, artículos de ferretería en general, venta de gases industriales, productos para jardinería, hogar e industria., maquinarias y todo tipo de accesorios de uso que se relacionen directamente con el objeto.

A tales efectos la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejecutar todos los actos, contratos y operaciones que no sean prohibidos por las Leyes o por este Contrato.

CAPITAL: El Capital Social se fija en la suma de \$ 25.000.000.- (PESOS VEINTICINCO MILLONES) divididos en 25.000 (Veinticinco mil) cuotas de 5 1.000.- (Pesos mil) valor nominal cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: IGNACIO ARAMBURU MARZIONI suscribe 12.500 (Doce mil quinientos) cuotas de 5 1000.- (Pesos mil) cada una representativas de un Capital Social de 5 12.500.000.- (Pesos Doce millones quinientos mil) y EMILIANO ARAMBURU MARZIONI suscribe 12.500.- (Doce mil quinientos) cuotas \$ 1.000.- (Pesos mil) valor nominal cada una representativas de un Capital Social de 12.500.000.- (Pesos Doce millones quinientos mil). Los socios integran en este acto el 25 % del capital en efectivo y el 75 % restante también en efectivo dentro de un plazo de 2 (dos) años a partir de la fecha

del presente contrato.

ADMINISTRACION: La administración, dirección y representación estará a cargo

de los socios IGNACIO ARAMBURU MARZIONI y EMILIANO ARAMBURU MARZIONI quienes usarán sus propias firmas con el aditamento de "Socio-Gerente", precedida de la denominación social, actuando en forma individual e indistinta de cualesquiera de ellos.

FISCALIZACION: a cargo de todos los socios.

BALANCE: 31 de AGOSTO de cada año.

Venado Tuerto, 24 de Junio 2024.

ARAG ARGENTINA S.A.U.

MODIFICACION DE ESTATUTO

Por disposición del Señor Juez de 1° Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 10 Nominación de Rosario; a cargo del Registro Público; se hacen saber las siguientes modificaciones del ESTATUTO de la sociedad ARAG ARGENTINA S.A.U.:

1) Transformación, de pleno derecho de ARAG ARGENTINA S.A. en ARAG ARGENTINA S.A.U, conforme el Art. 94 Bis, LGS N° 19.550;

2) Adecuación del estatuto social, y consecuente modificación de los artículos

PRIMERO: DENOMINACION-DOMICILIO: La Sociedad se denomina ARAG ARGENTINA S.A.U. y se rige por estos estatutos y las disposiciones legales y reglamentarias que le sean aplicables. Tiene su domicilio legal en la Ciudad de Rosario, pudiendo establecer agencias, sucursales, establecimientos o cualquier otro tipo de representación en el país o en el extranjero, a las que podrá asignarse o no capital.-

DECIMO: ASAMBLEA DE ACCIONISTAS: Las Asambleas de Accionistas pueden ser Ordinarias o Extraordinarias, y pueden ser citadas, sin perjuicio de lo dispuesto para el caso de Asamblea unánime, simultáneamente en primera y segunda convocatoria en la forma establecida por el artículo 237 de la Ley 19.550. En caso de convocatoria sucesiva, se estará a lo dispuesto en el artículo 237 antes citado. El quórum y el régimen de mayorías se rigen por los artículos 243 y 244 de la Ley 19.550 según las clases de Asambleas, convocatoria y materia de que se traten, excepto en cuanto al quórum de la Asamblea Extraordinaria en segunda convocatoria que se celebrará cualquiera sea el número de acciones presentes con derecho a voto. Las Asambleas solicitadas por los accionistas deben ser convocadas dentro de los cuarenta (40) días de solicitadas. Los accionistas pueden ser representados en las Asambleas mediante carta poder dirigida al Directorio.

Las asambleas, como asimismo las reuniones del Directorio, podrán celebrarse con los requisitos y bajo las condiciones que prevé el art. 158 del Código Civil y Comercial de la Nación. En el supuesto de que las asambleas sean celebradas mediante mecanismos no presenciales, para su eficacia, la decisión de convocatoria deberá prever esta posibilidad e incluirla en la publicación, indicando una dirección de correo electrónico a la cual los accionistas e integrantes del órgano de administración puedan solicitar la información necesaria para su conexión. Para el caso en que el acto sea parcialmente presencial, suscribirán el acta los accionistas presentes que la asamblea designe a tal fin. Si fuese totalmente virtual, el acta será firmada por el presidente del directorio, quien suscribirá además el libro de asistencia a asamblea, dejando aclarado el modo de realización.

DÉCIMO PRIMERO: ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN: La Dirección y Administración de la Sociedad está a cargo del Directorio, compuesto por uno (1) a nueve (9) directores titulares; la Asamblea deberá nombrar directores suplentes, en número igual, mayor o menor que el de directores titulares, si el Directorio fuera plural. La Asamblea fijará el número de Directores así

como su remuneración. Los Directores durarán en el cargo tres (3) ejercicios y podrán ser reelegidos. Los Directores Suplentes son designados para sustituir a los titulares en caso de renuncia, incapacidad o fallecimiento, hasta la próxima Asamblea Ordinaria, y en caso de simple ausencia, mientras dure ella. El Directorio determinará el orden de llamamiento de los suplentes o en su defecto éstos reemplazarán a los titulares en el orden de su elección. Los Directores suplentes —en caso de ejercer la sustitución- tendrán los mismos deberes y derechos que los titulares y estarán sujetos a las mismas obligaciones. Si por cualquier causa llegaren a faltar Directores titulares que no puedan ser sustituidos por los suplentes, la Sindicatura nombrará a los reemplazantes, hasta que la Asamblea en su próxima reunión elija el o los reemplazantes definitivos, conforme las previsiones del Art. 2581 20 párrafo, LGS.

DÉCIMO SEGUNDO: FUNCIONAMIENTO DEL DIRECTORIO: El Directorio sesionará con la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por mayoría de los presentes; en caso de empate, el Presidente desempatará votando nuevamente. Respecto de la convocatoria a las reuniones de Directorio y la periodicidad de dichas reuniones, se aplicará lo establecido en el artículo 267 de la Ley 19.550. Serán aplicables al funcionamiento del mismo lo dispuesto en el ARTICULO DECIMO, in fine del presente estatuto.

Ir DÉCIMO CUARTO: GARANTÍA DE LOS DIRECTORES: En garantía del buen desempeño de sus funciones cada director deberá entregar a la sociedad y hasta tanto se apruebe su gestión la suma de pesos cien mil (\$100.000,00.-).

DECIMO SEPTIMO: FISCALIZACION: La Fiscalización de la Sociedad estará a cargo de un Síndico titular elegido por la asamblea por el término de un ejercicio; la asamblea deberá además elegir un síndico suplente por igual término, siendo ambos reelegibles.

DECIMO OCTAVO: CAMBIO DE CIERRE DEL EJERCICIO SOCIAL: El ejercicio social cierra el 31 de Octubre de cada año. Esta fecha podrá ser cambiada por resolución de la Asamblea Extraordinaria de accionistas. A esa fecha se confeccionarán los estados contables de acuerdo con las disposiciones legales, reglamentarias y técnicas en vigencia. Las ganancias realizadas y líquidas se destinarán: 1) el 5% (cinco por ciento) hasta alcanzar el 20% (veinte por ciento) del capital social, al fondo de reserva legal; 2) a remuneración del Directorio y en su caso de la Sindicatura. El saldo tendrá el destino que decida la Asamblea. Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones dentro del año de su sanción. Los dividendos en efectivo aprobados por la Asamblea y no cobrados prescriben a favor de la Sociedad luego de transcurridos tres años a partir de la puesta a disposición de los mismos. En tal caso la Asamblea resolverá sobre el destino de los fondos.

Asimismo, se deja constancia que el DIRECTORIO actual de la sociedad tiene mandato vigente por tres (3) ejercicios, atento a la modificación del artículo respectivo del Estatuto Social (DECIMO PRIMERO), contados desde su designación inicial, venciendo en consecuencia en oportunidad de la celebración de la Asamblea Ordinaria que apruebe el balance del ejercicio que cierra el 31/12/2024. Se ratifica que el mismo se encuentra integrado por:

Director Titular y Presidente: Víctor Gottardi (Pasaporte Italiano Nro. YB0147982 nacido en Bolzano, Italia, el 19/06/1970, de estado civil casado, empresario, y con domicilio real en Vía Ferrara 57, 41125 Modena (MO), Italia; Director Titular y Vicepresidente: Laura Lorena Luna (DNI.- 24167974, CUIT 27-24167974-3, casada, nacida el 21/01/1975, con domicilio en calle José E. Colombes 760 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe; y Director Titular: Leonardo Daniel Carroli (DNI: 27.747.3907 CUIT 23-27747390-9, casado, nacido el 29/12/1979, empleado, con domicilio en García del Cosio 2198 Bis de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe). Se designa como Director Suplente a Walter Mario Andreozzi (DNI: 16630390, CUIT: 20-166303908, argentino, mayor de edad, fecha de nacimiento 15/08/1964; divorciado, con domicilio real en Av. Pellegrini

1933, Piso 1, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe; de profesión abogado).

FECHA DE LAS RESOLUCION QUE APROBÓ LA DESIGNACION DE LOS NUEVOS DIRECTORES - Asamblea General Ordinaria de fecha 17/05/2023.

Por reforma del ARTICULO DECIMO SEPTIMO, y mediante Asamblea General Ordinaria de fecha 12/08/2022 , se procedió a la elección de un SINDICO TITULAR y un SINDICO SUPLENTE, por c término de tres (3) ejercicios, habiendo sido designadas, a Dra. Samanta Elina Moretti, para ocupar el cargo de Síndica Titular y a la C.P. Viviana del Valle Faioli, para ocupar el cargo de Síndica Suplente.

Se publica a sus efectos legales en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe.ROSARIO, 24 de Junio de 2024.

\$ 400 522654 Jul. 2

ASIR S.A.

MODIFICACION DE ESTATUTO

Cumplimentando las disposiciones del artículo 100 Inc. b) y 60 de la Ley General de Sociedades N° 19.550, se hace saber que por Asamblea General Extraordinaria N° 40 del 26/02/2024, se procede a la reforma del estatuto social, de acuerdo al siguiente detalle:

1) Objeto Social: a) COMERCIAL: 1- Compra y venta por mayor y menor de repuestos y accesorios para automotores, y todo tipo de herramientas y maquinarias para talleres mecánicos y empresas; 2- Prestación de servicios de mantenimiento, mediante la explotación de un taller mecánico del automotor; b) TRANSPORTE Y LOGÍSTICA mediante el transporte terrestre de cargas en general, nacional y/o internacional, y a la realización de todas las actividades inherentes al servicio de logística de distribución de todo tipo de productos, propios o de terceros, con medios propios o de terceros, abarcando desde el almacenamiento, la gestión de stocks, el transporte terrestre y toda actividad vinculada a la distribución, comercialización y gestiones de cobranzas; c) IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN: de acuerdo a las reglamentaciones vigentes, directa o indirectamente, por representantes o en representación de cualquier entidad, de todo tipo de productos y servicios relacionados con las actividades insertas en este artículo, pudiendo llevar a cabo todo tipo de actos civiles y comerciales en el marco de los convenios de integración o colaboración creados o a crearse entre la República Argentina y otros países; d) MANDATOS: mediante el ejercicio de representaciones y mandatos referidos a la comercialización de los bienes mencionados en lo ítems anteriores y a la prestación de servicios relacionados.

2) Prórroga de duración: Se resuelve prorrogar el plazo de duración por un período adicional de 25 (veinticinco) años a contar desde el 03/11/2024, de tal forma que el vencimiento se produzca el 03 de noviembre de 2049.

3) Capital Social: Se aumenta el capital a \$ 30.000.000.-, quedando representado por 30.000.000 acciones nominativas no endosables, ordinarias, de \$ 1.- valor nominal cada una: 15.000.000 clase A de 5 votos por acción y 15.000.000 clase B de 1 voto por acción.

4) Ratificación de sede social: Se ratifica la sede social en calle Uriburu N° 2213 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe.

5) Domicilios electrónicos de los miembros del Directorio y accionistas: María Esther Vigoni: mariavigoni@hotmail.com;

María Paula Gardiol: paulagardiol@hotmail.com;

Hernán Carlos Gardiol: hernan.gardiol@hotmail.com;

ASIR S.A.: hgardiol@distrisurweb.com.ar.

\$ 150 522624 Jul. 2

AGROPECUARIA DON LORENZO S.A.

ESTATUTO

Se hace saber que mediante Asamblea General Extraordinaria de fecha 21 de febrero de 2024 en el marco del proceso de escisión de TRUMIL SA los accionistas han decidido constituir la sociedad que girará bajo la denominación de "AGROPECUARIA DON LORENZO S.A." con domicilio legal calle Córdoba N° 1464 P° 6 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa fe, con duración de noventa y nueve años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público. La sociedad tendrá por objeto: a) Agropecuario: La producción, acopio y servicios en los ramos de agricultura, ganadería, colonias, cabañas y tambos, en todas sus formas, incluyendo la compra venta de haciendas y toda clase de frutos y productos del país. b) Inmobiliario: La construcción, compra, venta, permuta, urbanización, fraccionamiento, arrendamiento, loteos y administración de bienes inmuebles urbanos y rurales y vinculados al giro de la sociedad. c) Comercial: mediante la importación, exportación, compra y venta de mercaderías, maquinarias, desarrollos genéticos, útiles y herramientas relacionadas con la actividad agropecuaria. d) Financiero: La explotación comercial con fondos propios de la financiación y redescuento de créditos, documentos comerciales y prendas con registro a comerciantes, sociedades, profesionales y a particulares. Mediante aportes, participar en el capital de sociedades o empresas constituidas o a constituirse. Se excluye expresamente las operaciones comprendidas en la ley de entidades financieras N° 21.526 y toda otra que requiera el concurso público. El capital social se fija en la suma de seis millones ochocientos siete mil seiscientos cuarenta y cinco pesos (\$6.807.645), representado en seis millones ochocientos siete mil seiscientos cuarenta y cinco (6.807.645) acciones nominativas no endosables de \$ 1.- (Un Peso) valor nominal cada una. La dirección y administración de la sociedad está a cargo de un Directorio compuesto de uno (1) a seis (6) miembros titulares, debiendo la Asamblea elegir igual o menor números de suplentes, los que se incorporarán al Directorio por el orden de su designación. El plazo de su designación es de tres ejercicios. La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del Directorio. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. La sociedad cerrará su ejercicio el día 31 de diciembre de cada año y se resolvió designar un Directorio integrado por cuatro DIRECTORES TITULARES y un DIRECTOR SUPLENTE, recayendo tales designaciones en: Sra. María del Carmen Lucca DNI 4.850.045, nacida el 28 de mayo de 1945, argentina, mayor de edad, de profesión empresaria, CUIT 27-04850045-0, divorciada y domiciliada en calle Av.Puccio 207 de la ciudad de Rosario adonde constituye domicilio especial como

PRESIDENTE; Sra. María Eugenia Bachiochi, DNI 17.668.082, nacida el 24 de diciembre de 1965, argentina, mayor de edad, de profesión empresaria, CUIT 27-17668082-8, casada con Norberto Ramón Segovia, DNI 14.535.556 y domiciliada en calle Freyre 212 de la ciudad de Rosario adonde constituye domicilio especial, como VICEPRESIDENTE; Sra. María Raquel Bachiochi Rojas, DNI 18.561.675, nacida el 24 de julio de 1967, argentina, mayor de edad, de profesión empresaria, CUIT 23-18561675-4, divorciada y domiciliada en calle A.Thomas 1950 de la ciudad de Rosario adonde constituye domicilio especial, como DIRECTORA TITULAR; Sra. María Celeste Bachiochi Rojas, DNI 24.282.794, nacida el 7 de abril de 1975, argentina, mayor de edad, de profesión empresaria, CUIT 27-24282794-0, soltera y domiciliada en calle Herrera 256 de la ciudad de Rosario adonde constituye domicilio especial, como DIRECTORA TITULAR y se designa como DIRECTOR SUPLENTE al Sr. Norberto Ramón Segovia, DNI 14.535.556, nacido el 18 de diciembre de 1960, argentino, mayor de edad, de profesión empresario, CUIT 20-14535556-8, casado con María Eugenia Bachiochi, DNI 17.668.082 y domiciliado en calle Freyre 212 de la ciudad de Rosario adonde constituye domicilio especial, todo lo cual se hace saber a los efectos legales pertinentes.

\$ 150 522576 Jul. 2

ALBERTO ELIZONDO E HIJOS S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

ALBERTO ELIZONDO E HIJOS S.R.L. inscrita en el Registro Público de Comercio de Rosario.

Fecha del Acta (Resolución de la Sociedad) que aprobó la Modificación del CONTRATO SOCIAL: 16 de mayo de 2024.

- Cesión de Cuotas Sociales de ELSA GARCIA a DARÍO JAVIER ELIZONDO y a DANIEL ALBERTO ELIZONDO.

- Cambios en la Administración y Representación de la Sociedad.

Cambio de Domicilio Social.

- Prorroga del Vencimiento de la Sociedad.

Aumento del Capital Social de \$ 4.000.- a \$ 2.400.000.

Domicilio: La sociedad tendrá domicilio legal en calle Córdoba 1 365, piso 3, oficina 302, de la ciudad de Rosario, pcia de Santa Fe.

Duración: La sociedad tiene plazo de Duración hasta el 31 de Julio de 2039. Capital: Capital Social \$ 2.400.000.- (dos millones cuatrocientos mil pesos) dividido en 240.000 (doscientas cuarenta mil) cuotas sociales de valor nominal \$10.- (diez pesos) cada una. DARIO JAVIER ELIZONDO suscribe 120.000 cuotas de Capital Social de \$ 10.- valor nominal c/u o sea \$ 1.200.000.-; y DANIEL ALBERTO ELIZONDO suscribe 120.000 cuotas de Capital Social de \$ 10.- valor nominal c/u o sea \$ 1.200.000. Dirección y Administración: La dirección, administración y representación de la sociedad estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no. Son designados socios gerentes: DARIO JAVIER

ELIZONDO y DANIEL ALBERTO ELIZONDO. Uso de la Firma: actuando en forma individual e indistinta cualquiera de los gerentes.

\$ 50 522541 Jul. 2

ANUBIS AMOBLAMIENTOS SRL

CONTRATO

En la localidad de Rosario, departamento Rosario, provincia de Santa Fe, a los 27 días del mes de mayo del año dos Mil veinticuatro se reúnen los señores a) JUAN PABLO NASELLI, argentino, nacido en Rosario, Provincia de Santa Fe, el 19 de diciembre de 1986, comerciante, documento nacional de identidad N° 32.651.769, soltero, con domicilio Liniers 1672 de Rosario, provincia de Santa Fe, hijo de hijo de Angel Naselli y Amelia Mansilla, CUIT 20 32651769 1 quien manifiesta que: NO se encuentra incluido y/o alcanzado dentro de la Nómina de Personas Políticamente Expuestas", aprobada por la Unidad de Información Financiera, que ha leído. B) ALEJANDRA GABRIELA LUNA, DNI 23.899.648, Nacida el 31 de marzo de 1974, cuit 27 23899648 7., con domicilio en Pampa 5771 de Rosario, Santa Fe, hija de Doña Amalia Ellena y Juan Diego Luna, de profesión comerciante, divorciada de primeras nupcias de don Diego Gustavo Luengo, según Trib. Coleg.inst. Única Civil de Familia 5 Nominacion, Resolución 752, del 8 de abril del 2024, de nacionalidad argentina, quien manifiesta que: No se encuentra incluida y/o alcanzada dentro de la Nomina de personas Políticamente Expuestas aprobada por la Unidad de Información Financiera, que ha leído, quienes deciden la constitución de una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se registrará por las siguiente cláusulas.

PRIMERA: La Sociedad girará bajo la razón social Anubis Amoblamientos S.R.L. SEGUNDA: La Sociedad tendrá su domicilio legal en la localidad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

TERCERA: El término de la duración se fija en cincuenta años contados a partir de la fecha de inscripción de esta constitución en el Registro Público de Comercio.

CUARTA: El Capital Social se fija en la suma de \$ 2.600.000.- (Pesos Dos millones seiscientos mil) dividido en doscientas veinte cuotas (260) cuotas de valor nominal \$10000.- (pesos DIEZ MIL) cada una, que los socios

suscriben e integran de la siguiente manera: El Sr. Juan Naselli, el 95 % (noventa y cinco por ciento) del capital social, es decir doscientos nueve (247) cuotas de valor nominal \$10000.- o sea \$2.470.000.- (pesos Dos millones cuatrocientos setenta mil), y la Sra. Alejandra Luna el 5 % (cinco por ciento) del capital social, es decir 13 cuotas, cuyo valor nominal es de \$10.000.- o sea la suma de \$130.000.- (pesos ciento treinta mil). Los socios integran en este acto y en dinero en efectivo, según boleta del Nuevo Banco de Santa Fe SA que se adjunta, el 50/00 por ciento del capital suscrito, es decir \$1.300.000.- (pesos Un millón trescientos mil.-). El saldo del 50/00 restante, es decir la suma de \$1.300.000.- se aportara en efectivo dentro del primer año de constituida la Sociedad.

QUINTA: La sociedad tendrá por objeto la fabricación de Amoblamientos, compra y venta de productos dedicados a la decoración, ya sea importando o exportando productos y logística.

SEXTA: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de uno o más gerentes. El uso de la firma social para todos los documentos, actos y contratos inherentes al giro Social estarán a cargo del/ los

Gerentes. en forma indistinta, quienes actuando obligan a la Sociedad, debiendo hacerlo con la firma particular, debidamente aclarada, precedida por la denominación ANUBIS AMOBLAMIENTOS S.R.L , que se estampará en sellos, sin cuyo requisito carece de valor alguno. Tienen todas las facultades para celebrar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto social, inclusive los previstos en los art. 375 del Código civil y 9 del Decreto ley 5965/63. Los Gerentes depositarán en la Sociedad en concepto de garantía la suma de \$ 200000.-(Pesos Doscientos W1-).El mandato es ilimitado y podrán ser removidos.

SEPTIMA: La Sociedad podrá vender, permutar, ceder, transferir, donar y en cualquier causa o razón, toda clase de bienes y/o derechos reales sobre los mismos, muebles, semovientes, títulos de créditos, derechos y acciones, formar parte de otras sociedades de cualquier naturaleza, fusionarse o participar en ellas en calidad de socios, accionistas u otras formas. Formalizar prendas con registro, designar representaciones en cualquier lugar del país o del exterior, patentar inventos y/o registrar insignias comerciales o industriales, toda clase de operaciones con instituciones oficiales o privadas.

OCTAVA: Los gerentes quedan facultados para actuar antes los Bancos y todas las demás instituciones de créditos, ya sean oficiales o privadas. El mandato para administrar comprende todas las facultades de ley, encontrándose entre las mismas las siguientes: a) Ejercer la representación legal de la Sociedad. B) Administrar los bienes o negocios, pudiendo: comprar, vender, importar, exportar, permutar y en general transferir bienes muebles e inmuebles, frutos y productos y mercaderías, a plazo o al contado con garantías reales, personales o sin ellas. C) Tomar y dar dinero en préstamo con garantía hipotecaria, prendaria, personal o sin ella. D) Gestionar toda clase de créditos que requiera la marcha de los negocios sociales. E) Cancelar, librar, dar obligaciones en dinero o en especies dadas en garantía o adeudados a la sociedad. F) Abrir cuentas corrientes en los bancos nacionales, provinciales, municipales, particulares, extranjeros, depositar fondos y valores, librar cheques, emitir, negociar, descontar toda clase de documentos comerciales ya sea como librador, aceptante o endosante, solicitar o aceptar créditos en cuentas corrientes y/o en otras formas, ya sea de las misma instituciones oficiales o con particulares. G) Entablar las gestiones y/o acciones que corresponda ante los Tribunales, autoridades o reparticiones nacionales, provinciales o municipales, de cualquier fuero o jurisdicción por si, o por medio de apoderados, confiriendo a tal efecto los poderes generales o especiales respectivos. H) Celebrar contratos de locación de inmuebles rurales o urbanos o de muebles, actuando la sociedad como locadora o locataria y por los precios y plazos que consideren convenientes: celebrar contratos de locación de servicios y obras, tomando y despidiendo el personal necesario y establecer sus funciones y remuneraciones, se deja constancia que los gerentes quedan facultados para realizar todo y cada uno de los actos u operaciones autorizados por las leyes civiles y comerciales, gestiones y diligencias que fuera menester para el mejor cumplimiento de su mandato y la marcha de los negocios sociales.

NOVENA: La sociedad cerrará ejercicio el 31 de Diciembre de cada año, fecha en la cual se confeccionará un Balance general con sujeción a las normas legales y criterios técnicos usuales en materia administrativa y contable, que exponga la situación patrimonial a ese momento y como así también, un estado de resultados del ejercicio. Una vez confeccionado el balance General por intermedio de los gerentes se convocará a reunión de socios a fin de ponerlo a disposición de estos para su conocimiento de la forma que prevee la cláusula séptima. Si por circunstancias previstas o falta de quórum, la reunión pudiera realizarse, el balance se considera automáticamente aprobado si dentro de diez días corridos a contar de la fecha fijada para la reunión de socios no fuera objetado por la mayoría el capital social, objeciones que en tal caso deben efectuarse por escritos

fundados. El balance deberá ser considerado dentro de los ciento veinte días de cerrado el ejercicio y puesto a consideración de los socios, con quince días de anticipación. Si el ejercicio arroja ganancias, de ellas se destinará el 5% (cinco por ciento) a la constitución de la Reserva legal, hasta que la misma alcance el 20 (veinte por ciento) del capital social. Podrá constituirse otras reservas facultativas que los socios decidan inmovilizar dentro de los términos del art. 70 de la ley 19550. Salvo por lo dispuesto por el art. 71 de la misma, para el caso de existir arrastre de quebrantos de años anteriores, el remanente de ganancias se distribuirá entre los socios a prorrata de importes y tiempos de sus respectivas integraciones de capital, acreditándose en sus cuentas particulares. Si el ejercicio arroja pérdidas, éstas se cargaran a las reservas especiales y en su defecto a la reserva legal en cuyo caso no se distribuirán ganancias futuras hasta su total reintegro. No contando ésta última con suficiente saldo, el remanente se mantendrá en cuenta especial hasta ser cubierto por futuras utilidades teniendo presente al respecto lo dispuesto por el art. 71 de la Ley 19550. Las pérdidas de capital que insume el capital social, importará la disolución de la sociedad si los socios no acuerdan reintegro.

DECIMA: los socios podrán recibir una remuneración en la medida que presten servicios a la sociedad y también podrán realizar retiros en cuenta particular, de la forma que dispongan de común acuerdo.

DECIMO PRIMERA: La Sociedad se disuelve por las causales de derecho establecidas en el art. 94 de la ley 19550, en tal caso la liquidación se practicará por los socios, salvo que los mismos por unanimidad resuelvan nombrar un liquidador, en cuyo caso lo harán dentro de los treinta días de haber entrado la sociedad en este estado. Los liquidadores actuarán de acuerdo a lo establecido en los art. 101 al 112 de la ley 19550, e instrucciones de los socios. Realizado el activo y cancelado el pasivo, el saldo se distribuirá entre los socios en proporción a sus respectivos capitales.

DECIMO SEGUNDA: Las cuotas de capital no podrán ser cedidas a terceros ajenos a la sociedad, sino con el voto favorable de los socios restantes. Los socios que se proponen ceder sus cuotas a terceros deberán comunicar por medio fehaciente, a sus consocios a través de la gerencia, quienes deberán notificar su decisión en un plazo no mayor de treinta días, vencido el cual se tendrá por autorizada la decisión y desistida la preferencia, en la comunicación que el socio cedente haga a sus consocios deberá indicar el nombre y apellido del interesado, monto de la sesión y forma de pago.

DECIMO TERCERA: En caso de fallecimiento de alguno de los socios, el restante podrá optar por lo siguiente:

a) admitir a los herederos del fallecido en las mismas condiciones que el causante, salvo su calidad de Gerente, rigiendo para este supuesto lo establecido en el art. 55 de la Ley 19550. B) adquirir las cuotas de capital ajustado a las siguientes condiciones: 1) se practicará un revalúo total del activo, 2) se considerará el valor llave del mismo, 3) se le abonará el haber resultante de la siguiente manera: en tres cuotas pagaderas, la primera de inmediato y las dos restantes a los noventa y ciento veinte días respectivamente debidamente actualizadas, con el interés fijado por el Banco Nación Argentina, para operaciones de descuento de documentos, no pudiendo pretender los herederos o sucesores participación alguna de las utilidades o beneficios sociales con posterioridad al día del fallecimiento, declaración de insania, exclusión, etc.; el representante de los herederos podrá no ser de la sociedad. En caso de ser socio quedará sin efecto la prohibición establecida anteriormente de ser gerente liquidador de la sociedad. La decisión de los herederos podrá comunicarse a la sociedad en el término de diez días de ocurrido el fallecimiento, declaración de insania, ausencia o exclusión, con nombramiento de esta comunicación se entenderá su decisión de continuar en la sociedad en las condiciones fijadas en este artículo.

DÉCIMA CUARTA: Cualquier duda o divergencia que se suscitare entre los socios acerca de la

interpretación del presente contrato o entre ellos, y sus herederos, legatarios y/o representantes legales de un socio fallecido o incapacitado, durante la vigencia del mismo o al tiempo de la disolución, liquidación o partición de la sociedad, serán sometidas a la decisión de los Tribunales ordinarios, correspondiente al domicilio legal de la sociedad a cuyo estricto cumplimiento se someten las partes expresamente, renunciando a cualquier otro fuero de excepción, incluso el federal si pudiera corresponder.

DECIMA QUINTA: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de los socios, quienes en cualquier momento podrán efectuar por si o por el profesional especializado que designen, la revisión de las registraciones contables de los comprobantes que le dieron origen y de cualquier otra documentación inherente a la sociedad que estimen necesaria. Los socios se reunirán en forma trimestral en el domicilio de la sociedad, y las resoluciones sociales se adoptarán en la forma dispuesta por el art. 159, parte, párrafo segundo de la Ley 19.550. Toda comunicación o citación a los socios se sujetará a lo dispuesto en el art. 159, último párrafo de la Ley 19550.

DECIMA SEXTA: En todo lo que no estuviere previsto en este contrato, regirán las disposiciones de la ley 19550 y las del Código de Comercio o Civil en su defecto, sin perjuicio de las leyes complementarias referentes a la materia. Con sujeción a las cláusulas que anteceden, las partes dejan formalizado el presente contrato de sociedad de responsabilidad limitada y se obligan a la estabilidad y firmeza de lo convenido, previa lectura y ratificación, se firman tres ejemplares de un solo tenor y aun solo efecto, en el lugar y día arriba mencionados.

Los socios deciden en forma unánime establecer el domicilio legal en calle. . . Lamadrid 761 , de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe.

Designación del cargo de socio Gerente del Señor: JUAN PABLO NASELLI

1) JUAN PABLO NASELLI, nacido en Rosario, Provincia de Santa Fe, el 19 de diciembre de 1986, comerciante, documento nacional de identidad N° 32.651.769, soltero, con domicilio Liniers 1672 de Rosario, provincia de Santa Fe, hijo de hijo de Angel Naselli y Amelia Mansilla, CUIT 20 32651769 1 quien manifiesta que : NO se encuentra incluido y/o alcanzado dentro de la "Nómina de Personas Políticamente Expuestas", aprobada por la Unidad de Información Financiera, que ha leído.

La moción es aprobada por unanimidad

Previa lectura y ratificación firman dos ejemplares de un solo tenor y a un solo efecto en el lugar y día arriba mencionados.

\$ 500 522625 Jul. 2

ALCIDES GIULIANO E HIJO SOCIEDAD ANÓNIMA

DESIGNACION DE AUTORIDADES

La A.G.O de accionistas celebrada el 8 de enero de 2024 renovó los directores titulares y suplentes para los ejercicios 2024, 2025 y 2026.

Directores titulares:

Presidente: Alcides Rodolfo Francisco Giuliano, nacido el 4 de junio de 1954, DNI: 11.235.143, CUIL: CUIT: 20-11235143-5, domicilio Tucumán 1657 de Arequito, provincia de Santa Fe.

Vicepresidente: Juan Pablo Giuliano, nacido el 22 de septiembre de 1980, DNI: 28.394.454, CUIT: 23-28394454-9, domicilio Tucumán 1657 de Arequito, provincia de Santa Fe. Directores suplentes:

María Cristina Montali, nacida el 3 de abril de 1958, DNI: 12.230.670, CUIT: 2312230670-4, domicilio Tucumán 1657 de Arequito, provincia de Santa Fe.

Víctor Marcelo Montali, nacido el 15 de agosto de 1968, DNI: 20.478.505, CUIT: 2020478505-9, domicilio Hipólito Yrigoyen 1654 de Arequito, Santa Fe.

Inscrito en el Registro Público de Rosario.

\$ 50 522579 Jul. 2

BRINEXT SRL

MODIFICACION DE CONTRATO

Por disposición del Registro Público de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados «BRINEXT SRL s/ Modificación al Contrato Social» Expte, 934/2024 CUIJ 21. 052140649, por decreto de fecha 7/6/2024 se ordenó publicar el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL, a los efectos de que hubiere lugar y para conocimientos de terceros interesados: En fecha 21 de mayo de 2024, entre el Sr. Tomas Alfredo BRACALENTI, de apellido materno Paredes, argentino, casado, mayor de edad, nacido el 6 de agosto de 1956, de profesión ingeniero, DNI N° 12.375.211, CUIT 20-12375211-3, domiciliado en calle San Jerónimo N° 2524 de la Ciudad de Santa Fe, en adelante “la parte cedente”, en su carácter de socio de BRINEXT SRL CUIT 30-71500720-3 que se encuentra inscrita en el Registro Público de Santa Fe bajo el Legajo N° 904 F 152 vto del libro 18 de SRL de fecha 7 de mayo de 2015, por un parte y los Sres Osmar Gabriel VIETTI, de apellido materno Pesante, argentino, casado, mayor de edad, nacido el 7 de julio de 1965, de ocupación comerciante, DNI N° 17.222.828, CUIT 20-172228284, y Conrado Gabriel VIETTI PRONINO, de apellido materno Pronino, argentino, soltero, mayor de edad, nacido el 3 de agosto de 1999, monotributista, DNI N° 41.940.762, CUIT 20-41940762-4, ambos domiciliados en calle Defensa N° 6646 de la Ciudad de Santa fe, provincia de Santa fe, por la otra parte, en adelante “la parte cesionaria”, abierto el acto las partes expresan: El Sr. Tomas Alfredo BRACALENTI transfiere en forma gratuita al Sr. Otmar Gabriel VIETTI trescientas (300) cuotas, y al Sr. Conrado Gabriel VIETTI PRONINO cien (100) cuotas. Como consecuencia de dicha cesión, la cláusula Quinta del Contrato social queda redactada de la siguiente manera: “Cláusula QUINTA: CAPITAL SOCIAL: El capital social es de pesos cien mil (\$100.000,00), representado en un mil (\$1.000) cuotas de pesos cien (\$100.00) valor nominal de cada una de ellas que los socios suscriben de la siguiente manera: el Sr. Otmar Gabriel VIETTI suscribe novecientas (900) cuotas de pesos cien (\$100) valor nominal de cada una de ellas, es decir pesos noventa mil (\$90.000) y el Sr. Conrado Gabriel VIETTI PRONINO suscribe cien (100) cuotas de pesos cien (\$100.00) val r nominal de cada una de ellas, es decir, pesos diez mil

(\$10.000). Se ratifica en su totalidad el contrato social de BRINEXT S.R.L.". Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo: Dr. JORGE EDUARDO FREYRE (secretario). Santa Fe, 19 de Junio de 2024.

\$ 100 522617 Jul. 2

BIZET EMPRENDIMIENTOS S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la ira. Nominación a cargo del Registro Público de Comercio de Venado Tuerto, Dra. María Celeste Rosso, Secretaría a cargo de Dra. María Julia Petracco, se hace saber en los autos caratulados: "BIZET EMPRENDIMIENTOS S.R.L. s/cambio de denominación social, renuncia y designación de gerente", CUIJ 21-05795009-6 conforme lo establecido en el Art. 10 Ley 192 Ley de Sociedades Comerciales 19.550 se solicita se ordene la siguiente publicación:

Primero: Modificar la denominación social. Ambos socios deciden que la nueva denominación de la sociedad será:

ANTIBES S.R.L.

Segundo: modificación de la sede social. Que por convenir a sus intereses han resuelto modificar la misma, llevándola a la calle Los Chingolos N° 1127 de la ciudad de Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe.

Tercero: En este acto la gerente CAMILA SIR QUEVEDO, renuncia a su cargo. Acto seguido el socio restante acepta expresamente su renuncia. Los socios deciden designar como único gerente de la sociedad al señor DIDIER BIZET quien acepta el cargo y manifiesta que actuará de acuerdo a la cláusula sexta del contrato social.

Cuarto: Que ratifican y confirman todas las demás cláusulas y condiciones del contrato original que no hubieran sido modificadas por el presente, las que quedan subsistentes en toda su fuerza y vigor.

\$ 200 522608 Jul. 2 Jul. 4

BMR MANDATOS Y NEGOCIOS S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Se hace saber que la Sociedad "BMR MANDATOS Y NEGOCIOS" Sociedad Anónima, que gira con domicilio en la ciudad de Rosario, con Estatutos inscriptos en el Registro Público de Comercio de Rosario en fecha 20 de octubre de 2008, al T° 89 F° 11.827 N° 634, por resolución adoptada por sus integrantes en Asamblea Ordinaria de fecha 11 de Diciembre del año 2023 en forma unánime, han modificado la composición del Directorio de "BMR MANDATOS Y NEGOCIOS S.A.", de acuerdo al siguiente detalle:

Designación de Directorio: Compuesto por los siguientes Directores y distribuidos de la siguiente manera: Presidente: Sr. DIEGO MIGUEL ANGEL GOMEZ, D.N.I. Nro. 13.958.182; Director Titular: Sr. GUIDO E. BOGGIANO, D.N.I. 28.059.111; Director Titular: Dr. FERNANDO J. LUCIANI, D.N.I. 27.539.900; Director Titular: LUIS A. ORTOLANI, D.N.I. 12.381.226; Director Titular: CLAUDIO MIGUEL FORNERIS, D.N.I. 17.723.059 Director Suplente: Sr. SEBASTIÁN P. CHALE, D.N.I. 24.863.184.

Todos ellos constituyeron domicilio especial (Artículo 256 LS.) en calle San Martín 730 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

§ 60 522675 Jul. 2

B.M. CONSTRUCTORA S.A.

EDICTO COMPLEMENTARIO

A los efectos de su inscripción en el Reg. -Publico de Comercio con el Patrocinio de la Dra. C.P. Rosalía Sambuelli se publica por el término de Ley.-

Se procedió por Asamblea General Ordinaria de fecha 28/04/2023 a la designación del Directorio, por el término de tres (3) ejercicios económicos, es decir hasta la Asamblea General Ordinaria que trate el ejercicio económico N° 15, que cerrará el 31/12/2025.-Por error de tipeo se vuelve a publicar.-

Presidente:RICARDO FABIAN BARRERO

Director Suplente: PABLO ERASMO BARREIRO

Presidente: RICARDO FABIAN BARRERO, argentino, nacido el 17/05/1957, comerciante, casado en 31 nupcias con Stella Maris Panebianco, domiciliado en calle San Martín n° 2635 de Villa Gobernador Gálvez, D.N.I. n° 13.164.214, C.U.I.T. n° 20/13.164.214/9.-Director Suplente: PABLO ERASMO BARRERO, argentino, nacido el 24/08/1983, comerciante, soltero, domiciliada en calle San Martín n° 2635 de Villa Gobernador Gálvez, D.N.I. n° 30.422.135, C.U.I.T. n° 20/30.422.135.

§ 50 522603 Jul. 2

CARONTE S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en autos caratulados: CARONTE S.A. s/DESIGNACION De Autoridades, expediente N° 844- Año 2024, que se tramitan por ante el Registro Público del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 18/03/2024 se ha procedido a la designación de un nuevo directorio compuesto por: PRESIDENTE: DAMIAN GABRIEL ROMERO. argentino, soltero, comerciante, nacido el 19 de mayo de 1988, con domicilio en Av. Alberdi 228 de la ciudad de San Jorge, provincia de Santa Fe, DNI N° 33.370.071, CUIT N° 2333370071-9 DIRECTOR SUPLENTE: ANALIA RAQUEL COMBINA, argentina, casada, comerciante, nacida el 18 de julio de 1963, con domicilio en Av. Alberdi 228 de la ciudad de San Jorge, provincia de Santa Fe, DNI N° 14.968.191, CUIT N° 23- 14968191-4.Santa Fe, 27 de mayo de 2024.Dr. Jorge E. Freyre, secretario.

\$ 46,20 522646 Jul. 2

CONCOR S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

CONCOR S.R.L. Inscripta en el Registro Público de Comercio de Rosario.

Fecha del Acta (Resolución de la Sociedad) que aprobó la DISOLUCION de la Sociedad y Nombramiento de Liquidador: 28 de mayo de 2024.

DISOLUCION de la Sociedad (entre las partes) al: 31 de MAYO de 2024.

LIQUIDADORES de la Sociedad: los socios gerentes: ALEJANDRO CEFERINO CIOCCI y MAURICIO ANDRES POET.

USO de la firma: actuando los designados, en forma individual e indistinta.

\$ 50 522540 Jul. 2

COLUCCI SERVICIOS S.A.S.

CONTRATO

Fecha del instrumento: 11 de enero de 2024.

Socio: Javier Andres Colucci, nacido el 4 de agosto de 1985, argentino, de profesión comerciante, casado en primeras nupcias con Estefania Pagiola, en calle Maipú 731 de la localidad de Timbues, quien acredita su identidad

personal mediante DNI 31.632.008, DNI 31632008-3

Domicilio: La sociedad tendrá su domicilio legal en la localidad de Timbués, Provincia de Santa Fe, en la calle San Martín 818, pudiendo establecer sucursales, agencias y todo tipo de representación en cualquier lugar del país.

Razón Social: La sociedad tendrá a denominación de 'COLUCCI SERVICIOS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA'

Plazo: El término de duración de la firma será de noventa y nueve años a partir de su inscripción en el Registro Público de comercio.

Objeto: Tiene por objeto la realización por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros de instalación, ejecución y mantenimiento de instalaciones eléctricas y electrónicas; Instalaciones de gas, agua, sanitarios y de climatización, con sus artefacto conexos; Aislamiento térmico, acústico, hídrico y antivibratorio; instalaciones para edificios y obras de ingeniería civil; Instalaciones de carpintería, herrería de obra y artística; Pintura y trabajos de decoración; Perforación, sondeo y muestreo con fines de construcción o para estudios geofísicos, geológicos u otros similares. las perforaciones horizontales para el paso de cables o cañerías de drenaje; Perforación de pozos de agua; Construcción, reforma y reparación de redes de distribución de electricidad, gas, agua, telecomunicaciones y de otros servicios público-s; Construcción, reforma y reparación de edificios residenciales (incluye la construcción, reforma y reparación de viviendas familiares y, multifamiliares, bungaloes, cabañas, casas de campo) departamentos, albergues ¿ para ancianos, niños, estudiantes, etc); construcción, reforma y reparación de edificios no residenciales (incluye construcción reforma y reparación de bases, campamentos, bancos, cocinas, galerías comerciales, estaciones de servicio, edificios para trafico y comunicaciones, garajes, edificios industriales depósitos, escuelas, etc.); Alquiler de equipo de construcción o demolición dotado de operarios; hincado de pilotes cimentación y otros trabajos de hormigón armado. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos contraer obligaciones y realizar todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.

Capital social: El capita social se fija en la suma de pesos CUATROCIENTOS MIL (\$ 400.000.-) divididos en cuarenta 40 cuotas de diez mil pesos \$ 10000 CADA UNA QUE HAN SIDO SUSCRIPTAS POR EL SOCIO Javier Andres Colucci en las siguiente proporción: suscribe cuarenta 40 cuotas de diez mil pesos \$ 10000 CADA UNA QUE REPRESENTAN CUATROCIENTOS MIL PESOS \$ 400000) de capital social.

Administración; La administración y representación estará a cargo del Socio Javier Andres Colucci

Administrador Suplente: Jorge Adolfo Colucci.

Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura.

Fecha de Cierre del Ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

\$ 176,55 522478 Jul. 2

DIEXIS S.R.L.

CONTRATO

1) Nombre, Edad, estado civil, nacionalidad, profesión, domicilio, numero de documento de identidad de los socios: DIEGO FABIAN MIGLIORE, argentino, D.N.I. 21.958.527, CUIT 20-21958527-73 nacido el 19/11/1970, de profesión comerciante, estado civil casado con Cristina Andrea Panebianco, argentina, D.N.I. 20.354.465, CUIT/L 2720354465-6 nacida el 04/09/1968, domiciliado en Alberdi 718 de la localidad de Pueblo Esther, Provincia de Santa Fe; ALEXIS GABRIEL BRANCHESI, argentino, D.N.I. 30.002.556, CUIT 20-30002556-13 nacido el 09/12/1982, de profesión analista de sistemas estado civil casado con Romina Leonela Díaz, argentina, D.N.I. 33.259.347, CUIT 27-33259347-7, domiciliado en Cabildo 775 de la ciudad de Rosario.

2) Fecha del instrumento de constitución: 06/06/2024

3) La razón social o denominación de la sociedad: DIEXIS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

4) Domicilio de la sociedad: Juan Bautista Alberdi 718 de la ciudad de Pueblo Esther, Provincia de Santa Fe.

5) Objeto Social: venta al por mayor y menor de artículos de ferretería y materiales eléctricos.

6) Plazo de duración: 30 años

7) Capital Social: \$ 2.400.000

8) Composición de los órganos de administración y fiscalización, nombres de sus miembros y, en su caso, duración en los cargos: La dirección y administración estará a cargo del gerente Diego Fabián Migliore. La fiscalización estará a cargo de todos los socios.

9) Organización de la representación legal: La representación legal estará a cargo del gerente Diego Fabián Migliore. El uso de la firma social para todos los documentos, actos y contratos inherentes a la sociedad, estará a cargo del gerente, quien usará su propia firma, en forma individual.

10) Fecha de cierre del ejercicio: 30 de junio cada año.

\$ 200 522664 Jul. 2

ENCENDIDO PROVINCIAS UNIDAS S.R.L.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

La firma ENCENDIDO PROVINCIAS UNIDAS S.R.L. inscrita en fecha 06 de Enero de 1995, Tomo 146 Folio 147 N.º 12 ha resuelto designar a Germán Fernando García, argentino, D.N.I. N.º 14.081.615, CUIT N.º 23-14081615-95 nacido el 26 de septiembre de 1960, soltero, de profesión comerciante, domiciliado en calle Fraga N.º 1567, de la ciudad de Rosario; y Guillermo Claudio Bravo, argentino, D.N.I. N.º 17.444.304, CUIT N.º 20-17444304-2, nacido el 03 de abril de 1965, separado de hecho de Adriana Laura Pane, de profesión comerciante, domiciliado en calle Gómez Cornet 2734, de la ciudad de Rosario como liquidadores de la sociedad.

\$ 50 522631 Jul. 2

FASSINA & ASOCIADOS S.R.L.

CONTRATO

SOCIOS: CECILIA LAURA FASSINA, argentina, titular del DNI nro. 27.229.614, casada en primeras nupcias con el Sr. Maximiliano Muller (DNI 26.538.388) CUIT 27-27229614-1 domiciliada en Corrientes 2145 Piso 4º dpto 2 de la ciudad de Rosario, nacida el 18/03/1979, de profesión Contadora Publica y JORGE LISANDRO FASSINA, argentino, titular del DNI nro. 25.017.446, casado en primeras nupcias con la Sra. Viviana Gonzalo (DNI 21.692.171) CUIT 20-25017446-3, domiciliado en Iriondo 2057 de esta ciudad, nacido el 21 de Diciembre de 1975, de profesión Contador Público.

FECHA DE CONTRATO: 4 de junio de 2024

DENOMINACION SOCIAL: FASSINA & ASOCIADOS S.R.L.

DOMICILIO SOCIAL: Iriondo 2057 - ROSARIO.

OBJETO SOCIAL: realizar, por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada con terceros, en el país o en el exterior: a) Impresión gráfica y servicios relacionados con la impresión; b) Servicios de contabilidad, auditoría y asesoría fiscal.

PLAZA DE DURACION: La duración de la sociedad se fija en el término de veinticinco (25) años a contar de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

CAPITAL SOCIAL: Constitución: \$ 4.000.000.-, divididos en 4.000 cuotas de \$ 1.000 cada una. Suscripción: Sra. Cecilia Laura Fassina, 2.000 cuotas, o sea la suma \$ 2.000.000 y Sr. Jorge Lisandro Fassina, 2.000 cuotas, o sea la suma \$ 2.000.000. Integración: en este acto la suma de \$ 4.000.000.- (cuatro millones en pesos), en partes iguales, en especie, según inventario que se anexa al presente contrato, certificado por Contador Público.

ADMINISTRACION Y REPRESENTACION: estará a cargo de uno o más gerentes socios o no.

Actuando en forma individual, indistinta y alternativa cualquiera de ellos. Se designa gerente a CECILIA LAURA FASSINA

FISCALIZACION: de los socios por sí o por apoderados. FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO: 30 de JUNIO de cada año.

\$ 100 522587 Jul. 2

F Y D COMPETICION S.R.L

CONSTRATO

Por disposición del Sr. Juez a cargo Registro Público de Comercio de Rosario, por resolución dentro del expediente "E Y D COMPETICION s/Constitución De Sociedad - CUIJ N° 2105538713-0, se ordenó la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL a los efectos que hubiere lugar y para conocimiento de terceros interesados, todo ello, para hacer saber que:

1 . Se ha constituido una sociedad de responsabilidad limitada que girará bajo el nombre de F Y D COMPETICION S.R.L.

2. Fecha del instrumento que dispone la constitución: 15 de mayo de 2024.

3. Socios: David Alejandro Culasso, argentino, nacido el 27 de julio de 1972, D.N.I. N° 22.727.967, C.U.I.T. N° 20-22727967-3, estado civil divorciado mediante oficio N° 1.213 del 7 de agosto de 2008 y Resolución N° 932 del 4 de septiembre de 2006 del Juzgado Civil, Com. Y Laboral de Distrito N° 6 de Cañada de Gómez, con domicilio en Guillermo Bénitez N° 466, Las Rosas, Provincia de Santa Fe, empresario y María Florencia Montes, argentina, nacida el 25 de abril de 1980, D.N.I. N° 27.889.439, C.U.I.T. N° 27-27889439-31 con domicilio en Guillermo Bénitez N° 466, Las Rosas, Provincia de Santa Fe, estado civil soltera, comerciante.

4. Domicilio Social: Guillermo Benitez N° 466, de la ciudad de Las Rosas, Provincia de Santa Fe.

5. Plazo de duración: Diez (10) años, contados a partir de la fecha de inscripción del Contrato Social en el Registro Público.

6. Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el exterior, a las siguientes actividades:

a) PUBLICIDAD Y PROPAGANDA: Mediante la explotación integral del negocio de publicidad y propaganda pública o privada, por cualquier medio de difusión existente o a crearse, en especial la publicidad gráfica para auspiciantes tanto en autos propios o de terceros como en la indumentaria de los corredores de carreteras, en particular autódromos, mediante el uso de material autoadhesivo y otros, así como también publicidad escrita, oral, en radio y televisión, internet, carteleras, impresos y otros métodos usuales para tal fin;

b) ORGANIZACION DE TODO TIPO DE EVENTOS: Mediante la promoción, organización y

supervisión de eventos, especialmente torneos y competencias deportivas y espectáculos artísticos;

c) SERVICIOS DEPORTIVOS Y PRESENTACIONES: Mediante la evaluación y orientación pre profesional de deportistas, la intermediación en la compraventa y transferencia de derechos económicos deportivos de deportistas profesionales o amateurs, la representación de mandatos relacionados con la actividad deportiva, la contratación o gestión de equipos deportivos, y la organización de eventos deportivos de todo tipo.

d) SERVICIOS DE REPARACION: Mediante la prestación de servicios de reparación, mantenimiento y acondicionamiento de automotores y maquinaria.

A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato.

7. Capital Social: El capital se fija en la suma de \$6.000.000 (Pesos seis millones), dividido en 600.000 cuotas sociales de \$10.- (Pesos diez) cada una, suscriptas e integradas por los socios de acuerdo al siguiente detalle: David Alejandro Culasso suscribe 300.000 cuotas sociales, o sea \$ 3.000.000.- (Pesos tres millones) de capital social, que integra totalmente en bienes en este acto, tal como consta en el inventario que se adjunta al presente debidamente informado por Contador Público; Y María Florencia Montes suscribe 300.000 cuotas sociales, o sea \$ 3.000.000.- (Pesos tres millones) de capital social, que integra totalmente en bienes en este acto, tal como consta en el inventario que se adjunta al presente debidamente informado por Contador Público.

8. Administrador y Representación: La administración de la sociedad estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, quienes tendrán facultades para comprometerla firmando en forma individual e indistinta cualesquiera de ellos, con sus firmas precedidas de la denominación social, que estamparán en sello o de su puño y letra. Gerente: David Alejandro Culasso, argentino, nacido el 27 de julio de 1972, D.N.I. N° 22.727.967, C.U.I.T. N° 20-22727967-3, estado civil divorciado mediante oficio N° 1.213 del 7 de agosto de 2008 y Resolución N° 932 del 4 de septiembre de 2006 del Juzgado Civil, Com. Y Laboral de Distrito N° 6 de Cañada de Gómez, con domicilio en Guillermo Bénitez N° 466, Las Rosas, Provincia de Santa Fe, empresario; quien hará uso de la firma social en representación de la sociedad, tal como prescribe la cláusula quinta, fijando domicilio especial en la sede social, cumplimentando con las disposiciones del artículo 256 in fine de la Ley General de Sociedades N° 19.550, aplicable por extensión a los gerentes de sociedades de responsabilidad limitada.

9. Fiscalización: De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 284 de la ley 19.550, se prescinde de la Sindicatura, por lo tanto los socios asumen el contralor según lo disponen los artículos 55 y 284 de la ley 19.550.

10. Fecha de cierre del ejercicio: El ejercicio social finalizará el 31 de diciembre de cada año.

\$ 300 522669 Jul. 2